

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 22 de febrero de 2021 a través del correo electrónico del apoderado de la entidad demandante se remitió la respuesta ofrecida por TransUnión. A la fecha el apoderado no ha hecho pronunciamiento alguno con relación a la medida cautelar y tampoco se han aportado constancias de estar adelantando el trámite de notificación del demandado. A Despacho.

Andes, 3 de junio de 2020



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00077 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Demandado	MENDOZA OCHOA JUAN DIEGO
Asunto	REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE

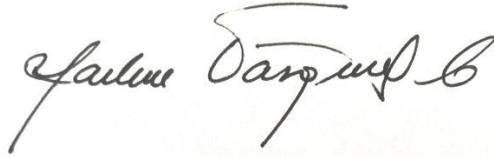
Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se observa que no se encuentra decretada medida cautelar alguna, ni obra constancia de que se hayan adelantado gestiones para la notificación de demandado.

Se pone de presente, el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que establece: "*Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe con el trámite con la demanda principal únicamente.*"

En consecuencia, se requiere al apoderado de la entidad demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, impulse el proceso, y solicite la medida cautelar que considere o proceda a adelantar las

gestiones necesarias para la notificación del demandado, so pena de dar aplicación al párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y ordenar el archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Mvc

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 87 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria